



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0328-2021-UNHEVAL

TRANSCRITO
En la resolución se ha publicado la Resolución siguiente

Cayhuayna, 27 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y ocho (58) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el numeral 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, se **APROBÓ** el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, que consta de 34 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0165-2021-UNHEVAL, del 09.MAR.2021, se **CONVOCÓ** a **CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL 08 PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2021 PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, de acuerdo al anexo, donde se detalla el número de plaza, categoría, carga lectiva y perfil requerido del profesional;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio Digital N° 0210-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 30.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0137-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAR.2021, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, lo siguiente: 1° **APROBAR** el informe contenido en el Oficio Virtual N° 061-2021-DCNA-UNHEVAL, del 25.MAR.2021, del Director del Colegio Nacional de Aplicación, de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato 2021 de la mencionada institución educativa, y 2° **PROPONER**, al Consejo Universitario, la contratación de los profesionales como jefes de práctica a tiempo completo, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, para el año académico 2021, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Que la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 0243-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 16.ABR.2021, remite, sin observación, el Informe N° 042-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 14.ABR.2021, del Abogado Externo, quien, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que, de acuerdo al Informe Digital N° 0128-2021/OPYP/UP-J, las plazas presupuestadas para contrato para el año académico 2021 para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, son 14, de los cuales 8 fueron convocadas a concurso público, por lo que, teniendo en cuenta el *Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL*, ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en el Art. 11° de dicho Reglamento, y los siguientes profesionales propuestos cumplen con dichos requisitos, señores: CARMEN ISABEL HUAYNATES PEÑA, NANCY MARGOY LOYA TRUJILLO, JAVIER ANTONIO MONTERO ALVAREZ, y ANA AYALA AZUCENA; y con respecto a la profesional propuesta **KLEDY LUZ PIMENTEL CASTAÑEDA** no cumple los requisitos exigidos para el perfil, que en este caso, según la Resolución Rectoral N° 0165-2021-UNHEVAL, **se ha solicitado que el postulante cumpla con el Título de Profesor de Educación para el Trabajo y la postulante tiene el Título profesional de Licenciada e Educación: Especialidad de Educación Primaria**, y según el último párrafo del Art. 11° del Reglamento en mención, que establece: "...La no acreditación de alguno de estos requisitos dará lugar a que el postulante queda automáticamente eliminado del concurso", la postulante Kledy Luz Pimentel Castañeda, debido haber sido eliminada; consecuentemente, **NO** corresponde aprobar su contrato por no tener la condición de ganadora del Concurso en mención. **Por otro lado**, de acuerdo a la **Guía de Presentación de Documentos**, la cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE, numeral 3)**, lo siguiente: "*Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso*", por lo que, **verificado los documentos presentados, se tiene que los postulantes HUAYNATES PEÑA, Carmen Isabel; LOYA TRUJILLO, Nancy Margot; MONTERO ÁLVAREZ, Javier Antonio, y AYALA AZUCENA, Ana, han cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Fólder A.** De otro lado, el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, establece los impedimentos para concursar, y de los documentos presentados, se tiene que los postulantes **HUAYNATES PEÑA, Carmen Isabel; LOYA TRUJILLO, Nancy Margot; MONTERO ÁLVAREZ, Javier Antonio, y AYALA AZUCENA, Ana** no estarían impedidos de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas, por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; en ese sentido, debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 51°, numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "*Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario...*", salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados **tengan impedimento para contratar**; por tanto, bajo el principio de veracidad, los postulantes cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

...///





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0328-2021-UNHEVAL

-02-

Que, continuando el Abogado Externo con lo expuesto en el Informe N° 042-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 14.ABR.2021, manifiesta que, verificado el cumplimiento de los puntajes obtenidos en los aspectos externos e internos establecidos en el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, el Art. 29° establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos, es el siguiente: Aspectos Externos mínimo 12 puntos; Aspectos Internos mínimo 18 puntos; puntaje mínimo aprobatorio 30 puntos. En caso de que los postulantes hayan acreditado tener alguna discapacidad reconocida, se le asignará en el resulta final aprobatorio el 15% de la bonificación, para lo cual en el Archivo A deberá adjuntar el documento sustentatorio respectivo". En ese sentido, respecto a los aspectos internos no emitirá opinión, atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros de la Comisión, y la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Sílabo. Del mismo modo, refiere que se ha precedido a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, en los Aspectos Externos, según los criterios establecidos en el Anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso en mención, describiendo solamente los rubros en la que la Comisión no habría realizado la calificación correcta, por lo que, ha precedido a realizar el Cuadro Consolidado del puntaje correcto en el Aspecto Externo que debió haber sido asignado a los postulantes declarados ganadores del Concurso Público Virtual para Contrato de Jefe de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL; resumiendo de la manera siguiente: Huaynates Peña, Carmen Isabel, el puntaje correcto es de 23.35, y no 24.35; Loya Trujillo, Nancy Margot, el puntaje correcto es de 16.00 y no 12.03; Montero Alvarez, Javier Antonio, el puntaje correcto es 25.45, y no 22.25; y Ayala Azucena, Ana, el puntaje correcto es 11.70 y no 14.32; por tanto, de la revisión de los aspectos externos, la única postulante que no cumple con el puntaje mínimo externo que es de 12, es la postulante Ayala Azucena, Ana, quien obtuvo el puntaje de 11.70, y en aplicación del Art. 30° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, que establece: "Si el concursante no logra el puntaje mínimo en el aspecto externo, queda automáticamente eliminado del concurso; asimismo, si no alcanza el puntaje mínimo en el aspecto interno, también queda eliminado"; por consiguiente, la postulante **AYALA AZUCENA, ANA, debió haber sido descalificada**. Por todo lo expuesto, los postulantes que cumplen el puntaje para ser declarado ganador, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, son:

POSTULANTES	Aspectos Externos	Aspectos Internos	Puntaje Total
HUAYNATES PEÑA, Carmen Isabel	23.35	28.34	63.39
LOYOLA TRUJILLO, Nancy Margot	16	28.74	44.74
MONTERO ÁLVAREZ, Javier Antonio	25.45	27.49	52.94

Que, ampliando el Abogado Externo lo expuesto en el Informe N° 042-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 14.ABR.2021, OPINA, respecto a la propuesta de las profesionales Kledy Luz PIMENTEL CASTAÑEDA y Ana, que se apruebe su contrato directo, en mérito a los siguientes fundamentos y por el plazo que se precisa: 1.Respecto a la profesional Kledy Luz PIMENTEL CASTAÑEDA, se tiene que debió haber sido ELIMINADA de acuerdo a lo precisado en el presente informe legal; sin embargo, atendiendo a que viene laborando, se debe realizar su contrato directo hasta el 30 de abril de 2021; y el Director del Colegio Nacional de Aplicación, realizar una nueva propuesta para contrato directo de un profesional que cumple el perfil exigido o de ser el caso modifique el mismo, según sus necesidades. 2.Respecto a la profesional Ana AYALA AZUCENA, se tiene que debió haber sido DESCALIFICADA, de acuerdo a lo expuesto en el presente informe legal; sin embargo, al cumplir con los requisitos mínimos exigidos para su contrato y que ha sido la única postulante en la Especialidad exigida, en aplicación de la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de aprobarse su contrato directo hasta el 31 de diciembre de 2021, a efectos de que no se perjudique el desarrollo académico en el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL. Finalmente, respecto al ente que debe decidir el contrato de los jefes de práctica, el artículo 32° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, establece: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Práctica en estricto orden de mérito"; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, OPINA que se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1210-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que

...///



resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **JEFES DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, 40 horas**, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, a **partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021**, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con Resolución N° 0137-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAR.2021, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria, señores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGA LECTIVA
HUAYNATES PEÑA, Carmen Isabel	Educación Inicial
LOYA TRUJILLO, Nancy Margot	Educación Primaria
MONTERO ÁLVAREZ, Javier Antonio	Educación Primaria Área: Educ. Física

- 2° **DESESTIMAR EL CONTRATO** de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0137-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAR.2021, señores: PIMENTEL CASTAÑEDA, Kledy Luz, y AYALA AZUCENA, Ana; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 3° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de la siguiente profesional como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, 40 horas**, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, a **partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021**, considerada en la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Resolución N° 0137-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAR.2021, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria, señora; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGA LECTIVA
AYALA AZUCENA, Ana	Área: Ciencia y Tecnología

- 4° **APROBAR**, excepcionalmente, el **CONTRATO DIRECTO** de la profesional **PIMENTEL CASTAÑEDA, Kledy Luz** como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, 40 horas**, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, a **partir del 01 AL 30 abril de 2021**; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; y **DISPONER** que el Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL realice nueva propuesta de contrato directo de otro profesional que cumpla el perfil exigido o de ser el caso modifique el mismo, según sus necesidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 5° **DISPONER** que los **JEFES DE PRÁCTICA** contratados con los numerales 1° y 3° de la presente Resolución, cumplan con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; **para lo cual, la Unidad de Recursos Humanos** debe implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los profesionales contratados.

- 6° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación de **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales anteriores de esta Resolución.

- 7° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

- 8° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado -VRAcad -VRInv.
AL-OCI-UTrans -FCE-CNA
DIGA-DAYSA -URH-UPA
SURPyC -SUEyC
File-Archivo

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL